



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

Resolución No. 3-2779 del 26 de agosto de 2024

"Por la cual se ajustan las tarifas para el alquiler del auditorio Iraca de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrado por las entidades territoriales que, por sus características, constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (Art. 23 Ley 99 de 1993).

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge -CVS, creada mediante la Ley 13 de 1973 y regulada por la Ley 99 de 1993, tiene como misión trabajar de manera oportuna y adecuada por la conservación, protección y administración de los recursos naturales y el ambiente, y propender el desarrollo sostenible del departamento de Córdoba, mediante la gestión ambiental y la participación de la comunidad.

Que la Constitución Política de Colombia, dispone en el artículo 209, que las autoridades administrativas tienen el deber de coordinar sus actuaciones orientadas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de tal forma que las Entidades Estatales se encuentran facultadas para asumir la responsabilidad del manejo de sus bienes, así como aplicar los mecanismos necesarios que permitan el control, racionalización y correcta destinación de estos.

Que mediante Resolución No. 2-1975 del 30 de marzo de 2016, la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge - CVS se reglamenta el uso y se fijan las tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA de la Sede de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge-CVS, las cuales necesitan ser reajustadas conforme al Índice de Precios al Consumidor, dado el incremento en las tarifas de los servicios públicos y los costos de mantenimiento asociados.

Que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604)7890609

E-mail:

cvs@cvs.gov.co
notificacionesjudiciales@cvs.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

Resolución No. 3-2779 del 26 de agosto de 2024

"Por la cual se ajustan las tarifas para el alquiler del auditorio Iraca de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge"

de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. El dato del IPC, en Colombia, lo calcula mensualmente el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Que de acuerdo con el literal j) del artículo 2 del Decreto 3167 de 1968 le corresponde al DANE "Establecer índices de precios a nivel del productor, del distribuidor y del consumidor (....)". En tal sentido, la citada entidad ha establecido el siguiente índice de precios al consumidor para las vigencias 2017: 4,09%; 2018: 3,18%; 2019: 3,08%; 2020: 1,61%; 2021: 5,62%; 2022: 13.12% y 2023: 9,28%.

Que conforme al numeral 9 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, los directores generales de las corporaciones autónomas regionales tienen dentro de sus funciones la de administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo **Décimo Segundo y Décimo Cuarto** de la Resolución No. 2-1975 del 30 de marzo de 2016, estableciendo para la vigencia fiscal 2024, como tarifas para el alquiler del Auditorio IRACA, las siguientes:

AUDITORIO IRACA		
CAPACIDAD	TIEMPO	VALOR
180 PERSONAS	8 HORAS – JORNADA COMPLETA	\$ 1.450.000 IVA INCLUIDO
	4 HORAS – ½ JORNADA	\$ 850.000 IVA INCLUIDO

PARÁGRAFO: El servicio de alquiler del Auditorio Iraca incluye amplificador de sonido con 1 micrófono, video beam (proyector) y un computador.

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cv@cv.gov.co
notificacionesjudiciales@cv.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cv.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL
SAN JORGE – CVS

Resolución No. 3-2779 del 26 de agosto de 2024

*"Por la cual se ajustan las tarifas para el alquiler del auditorio Iraca de la
Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge"*

ARTÍCULO SEGUNDO. Revocar el artículo **Décimo Quinto** de la Resolución No. 2-1975 del 30 de marzo de 2016, en el sentido que la Corporación no suministrará refrigerios y/o bebidas, los cuales estarán a cargo del organizador o responsable del evento.

PARÁGRAFO: El servicio de alquiler del Auditorio Iraca incluye baños dotados con toallas de papel, papel higiénico y jabón líquido.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y revoca todas las disposiciones contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los 22 días del mes de agosto de 2024

ORLANDO RODRIGO MEDINA MARSIGLIA

Director General CVS

Elaboró: Jesus Pinto Angulo/ Profesional Especializado
Revisó: Adriana Negrete Cantillo/ Jefe Oficina Administrativa y Financiera
Cesar Otero Flores/ Secretario General

Teléfonos:

(57+604) 7890605
(57+604) 7890609

E-mail:

cvsv@cvsv.gov.co
notificacionesjudiciales@cvsv.gov.co

Dirección:

Carrera 6 N° 61-25 - Sede Principal
Barrio los Bongos
Montería - Córdoba - Colombia

www.cvs.gov.co